



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
FACULTAD DE CIENCIAS QUIMICAS

EXP-UNC: 0047234/2011

VISTO:

Las actuaciones que iniciaron el presente expediente, por el cual la Directora del Dpto. de Fisicoquímica, solicita se determine los alcances de la expresión "en lo posible", que está contemplada en la Ordenanza 7/2004 cuando establece "En lo posible, la intervención manuscrita del docente debe ser realizada en un mismo color de tinta";

ATENTO:

A lo informado por la Directora del Área Enseñanza, fs. 12;

A lo informado por la Unidad de Auditoría Interna de la UNC, fs. 12 vta.;

A lo aconsejado por las Comisiones de Enseñanza y de Vigilancia y Reglamento (fs. 14 y 15 respectivamente);

**EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS QUIMICAS**

RESUELVE:

Artículo 1º: Disponer que las intervenciones manuscritas del docente deben ser realizadas sin excepción con el mismo color de tinta, tanto para alumnos aprobados como reprobados, de acuerdo a lo establecido en la Ord.7/2004 y basados en el criterio de orden en el llenado de un documento público.-

Artículo 2º: Tomar conocimiento, comunicar y archivar.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUIMICAS, A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.-

 **RESOLUCIÓN Nº**

1140


Prof. Dr. ALEJANDRO M. GRANADOS
SECRETARIO ACADÉMICO
Facultad de Ciencias Químicas - UNC




Prof. Dra. MIRIAM C. STRUMIA
DECANA
Facultad de Ciencias Químicas - UNC